

CIRCULAR PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ATENTO A LA GRAN CANTIDAD DE RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES REALIZADOS POR LOS CIUDADANOS, RESPECTO DE LA SUPUESTA NEGATIVA A RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN RELACION A INFRACCIONES DE TRANSITO EN PROCESO DE JUZGAMIENTO, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA HA DICTADO LA RESOLUCIÓN N° 74/15 DE FECHA 24/08/2015, POR LA CUAL RESUELVE:

*"ARTICULO 1: **RECOMENDAR** A LA DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, INSTE A LOS MUNICIPIOS LOCALES, A FIN QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR DE LOS CIUDADANOS QUE DETENTEN MULTAS IMPAGAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS NO CUENTEN CON SENTENCIA FIRME DEL JUEZ COMPETENTE"*

POR TALES MOTIVOS, ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, REITERA A CADA DIRECCION DE TRANSITO Y DE LICENCIAS DE CADA MUNICIPIO, QUE:

SÓLO LA EXISTENCIA DE MULTAS IMPAGAS O INHABILITACIONES VIGENTES, IMPUESTAS POR SENTENCIAS FIRMES Y CONSENTIDAS IMPIDEN LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR.

AQUELLOS PROCEDIMIENTOS DONDE SOLO EXISTAN INFRACCIONES CONSTATADAS Y/O EN TRAMITE, NO PUEDEN OBSTACULIZAR LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA UNICA DE CONDUCIR, PUDIENDO SER INFORMADOS UNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADO.

SE SOLICITA HACER CUMPLIR LO PRECEDENTEMENTE EXPUESTO A FIN DE EVITAR MAYORES RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES.

JOSÉ MOLINA
DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL
SUBSECRETARIA DE COORDINACION GUBERNAMENTAL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS



Corresp. Expte. 22103-10929/15

**Señor Defensor del Pueblo
De la provincia de Buenos Aires:**

Vienen las presentes actuaciones en virtud de la Resolución N° 74/15 de esa Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, por la cual se recomienda a esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial a que inste a los Municipios locales, ***a que adopten las medidas necesarias para garantizar la obtención de la licencia de conducir a los ciudadanos que detenten multas impagas por infracciones de tránsito, siempre y cuando las mismas no cuenten con sentencia firme del juez competente.***

En este sentido, y de acuerdo como fuera sugerido por ese organismo, esta Dirección Provincial puso en conocimiento a los Municipios de la Resolución dictada, a través del sistema interno que comparte esta dependencia con las comunas de la provincia de Buenos Aires.

Sin perjuicio de ello, se aduna a las presentes a fs. 5, copia de la circular emitida, a todos los Municipios, ello con el objeto de que tomen conocimiento de la advertida circunstancia y arbitren los medios necesarios para que la misma, no se configuren en el futuro.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente

JOSÉ MANUEL MOLINA
Director Provincial de Política y Seguridad Vial
Subsecretaría de Coordinación Gubernamental
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

La Plata, 21 de Octubre de 2015

**DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL
SUBSECRETARIA DE COORDINACION GUBERNAMENTAL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
PROVIDENCIA N° 315 /15**